

*RESOLUCION de 23 de enero de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Los Leales» del término municipal de Higuera la Real.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Los Leales», propiedad de GARESA, situada en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0327. N.º de explotación calificada sanitariamente 10-06/077.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1989, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación del término municipal de Calzadilla de los Barros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la Legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; artículo uno, apartado 3 de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» (A.D.S.) a la Agrupación de Calzadilla de los Barros (Badajoz), constituida por sesenta (60) ganaderos. Seiscientos ochenta y cuatro (684) reproductoras y dos mil quinientos veinticinco (2.525) cerdos de cebo.

N.º de registro Agrupación Calificada Sanitariamente 10-06/064.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones

porcinas, tiene como presidente a Don Casimiro Real Amaya.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1989, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del Concurso «Proyecto de Investigación Geológico-Geotécnica y de Riesgos en «El Calerizo» de Cáceres.*

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ha resuelto adjudicar definitivamente el Concurso de Investigación «Proyecto de Investigación Geológico-Geotécnica y de Riesgos en «El Calerizo» de Cáceres».

Adjudicatario: Investigaciones Geológicas y Mineras, S. A. (INGEMISA).

Importe de adjudicación: 21.997.500 pesetas.

Mérida, 25 de enero de 1989.

El secretario general técnico,  
JOSE ABELLAN GOMEZ

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eladio Mateos García, con domicilio en Cuacos de Yuste. Carretera de Plasencia, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eladio Mateos García el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea de A.T. propiedad del peticionario.